



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2015-MPSM/A

San Miguel, 21 de Agosto de 2015.

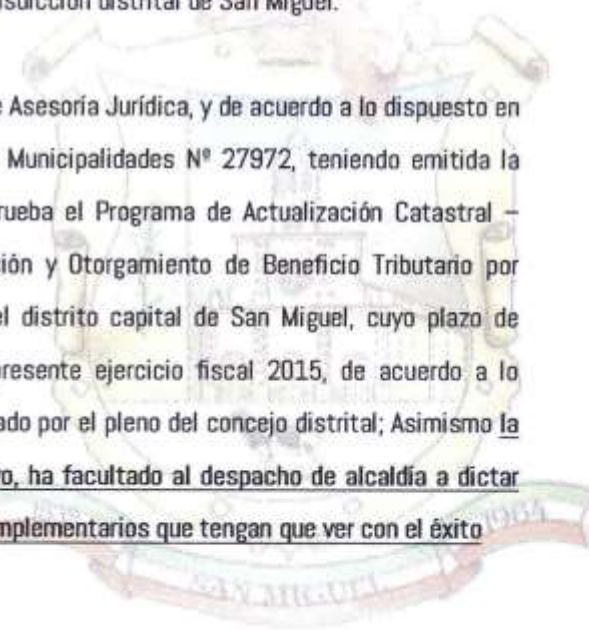
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 077-2015-MPSM/UR. de fecha 18/08/2015, mediante el cual la Unidad de Rentas de la corporación edil, solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Actualización Catastral – Predial 2015 Regularización de Datos de Inscripción y Otorgamiento de Beneficio Tributario por Subsanción Voluntaria para los contribuyentes del distrito capital San Miguel, requiriendo la modificación del plazo establecido y fijando como nueva fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2015.

Siendo política de la presente administración edil brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean estas de naturaleza tributaria y administrativa, acto considerado como muestra de sensibilidad social y de acuerdo a la realidad socio económico de nuestra jurisdicción distrital de San Miguel.

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, teniendo emitida la Ordenanza Municipal N° 009-2015-CMPSM que aprueba el Programa de Actualización Catastral – Predial 2015 Regularización de Datos de Inscripción y Otorgamiento de Beneficio Tributario por Subsanción Voluntaria para los contribuyentes del distrito capital de San Miguel, cuyo plazo de vigencia culminará con fecha 30 de Agosto del presente ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo establecido en su artículo Séptimo, que fuera aprobado por el pleno del concejo distrital; Asimismo la precitada Ordenanza Municipal, en el artículo octavo, ha facultado al despacho de alcaldía a dictar mediante decreto las disposiciones necesarias o complementarios que tengan que ver con el éxito



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

del programa formalizado, quedando establecida la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma.

Estando a lo dispuesto e informado y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-CMPSM, que aprueba el Programa de Actualización Catastral – Predial 2015 Regularización de Datos de Inscripción y Otorgamiento de Beneficio Tributario por Subsanación Voluntaria para los contribuyentes del distrito capital de San Miguel, modificando el plazo establecido y fijando como nueva fecha de vencimiento el 30 de Noviembre del presente ejercicio gravable 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Rentas el debido cumplimiento del presente decreto, a la Unidad de Secretaría General la difusión y publicación, a la Oficina de Tecnología de la Información su inclusión en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CUSAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Rentas
Unidad de Secretaría General
Oficina de Tecnología de la Información
Archivo



Compromiso de Todos